



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0283-2025-GM-MPA

Abancay, 13 de octubre del 2025.

### VISTOS:

Carta N° 003-2025-ENADE ASOCIADOS, de fecha 19 de junio de 2025, informe N° 066-2025-UA-AO-OGAF/RHQ-MPA, de fecha 21 de agosto de 2025, informe N° 563-2025-LPV-AO-DOGAF-MPA, de fecha 26 de agosto de 2025, informe N° 1087-2025-OGAF-MPA, de fecha 27 de agosto de 2025, opinión legal N° 475-2025-OGAJ-MPA, de fecha 01 de setiembre de 2025, respecto a la propuesta de aprobación de la directiva N° 002- OGAF-MPA, denominada: **"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LOS CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY"**, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11° del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese sentido, los gobiernos locales podrán requerir la participación en entidades públicas y privadas a través de cooperación interinstitucional para el desarrollo de acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay, es una entidad con personería jurídica de derecho público, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto Ley Orgánica de Municipalidades. Por tanto, está facultado para aprobar Directivas que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas en aplicación de disposiciones legales vigentes o necesidades de la entidad;

Que, mediante carta N° 003-2025-ENADE ASOCIADOS, de fecha 19 de junio de 2025, el Gerente General-ENADE, remite la directiva interna conforme a la orden de servicio N° 1240 denominado: **"LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UIT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY"**, en merito a ello el especialista en adquisiciones de nuestra entidad remite al jefe de abastecimientos la directiva antes mencionada para su aprobación (...);

Que, mediante informe N° 563-2025-LPV-OA-DOGAF-MPA, de fecha 26 de agosto de 2025, el jefe de abastecimientos de nuestra entidad remite la directiva para su aprobación de la directiva antes mencionada, consecuentemente a ello mediante informe N° 1087-2025-OGAF-MPA, de fecha 27 de agosto de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite la propuesta de la directiva denominado: **"LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



**OCHO (8) UIT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**", para su aprobación de mediante acto resolutivo (...);

Que, mediante opinión legal N° 475-2025-OGAJ-MPA, de fecha 01 de septiembre del 2025, la oficina General Asesoría Jurídica, que después de haber evaluado el marco legal OPINA, Es **VIABLE LA APROBACIÓN** de la Directiva denominada "**LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UIT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**" (...);

Que, en consecuencia, y estando a lo señalado precedentemente es necesario precisar que la Municipalidad Provincial de Abancay como entidad con personería jurídica de derecho público tiene la facultad de implementar una directiva para regular los procedimientos para contratos menores de bienes y servicios, encontrándose su necesidad en la de implementar un procedimiento para la homogeneidad de los procesos de contrata de bienes, servicios, terceros, etc.

**Estando** a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPA-A y la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPA-A;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 001-2025-MPA "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UIT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY"**, que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo del mismo rango y/o rango inferior que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la oficina de Informática e Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**Mvz. Renzo H. Bustinza Cárdenas**  
GERENTE MUNICIPAL

